San José de Cúcuta, 17 de abril de 2026

Doctora
MARTA LILIANA AREVALO OCAMPO
Secretario de Gobierno Departamental.
E. S. D.

ASUNTO: **Informe de evaluación de requisitos habilitantes MC-SG-2969-2026**

Por medio de la presente y de conformidad al punto 4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Me permito presentar la evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SG-2969-2026 cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS 12.000 INVERTER 220V CON DESTINO AL PERSONAL DETENIDO EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

En el Proceso MC-SG-2969-2026 se presentaron dos (2) propuestas así:

OFERENTE	**VALOR DE LA OFERTA**
JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	$ 41.828.500
JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ	$ 19.000.000

La propuesta presentada por JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ, no cuenta con la calidad de MiPymes nacional con domicilio en Cúcuta, Norte de Santander, debido a que el presente proceso se encuentra limitado a estas MiPymes, el ofrecimiento se considera No Admitido.

La oferta presentada por PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS por ser la de menor valor y se procede a realizarle el siguiente análisis:

OFERTA A EVALUAR No. 1

JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.	X		APORTA LO REQUERIDO
CEDULA DE CIUDADANIA	X		APORTA LO REQUERIDO
LIBRETA MILITAR. si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militarse encuentra definida.	X		APORTA LO REQUERIDO
b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.		X	NO APORTA FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes			NO APLICA

contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007			
Documento consorcial o de unión temporal Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato			NO APLICA

(actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Gobierno, Área de Contratación solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.			
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante		X	En la certificación aportada solo acredita haber

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.			realizado el aporte del ultimo mes
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES LA SECRETARIA DE GOBIERNO, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	X		APORTA LO REQUERIDO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en alguno de los siguientes códigos CIIU 4649 4690 4754 Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.	X		APORTA LO REQUERIDO
j. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mismo solicitado en la presente convocatoria abierto al público, en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido, mediante certificado de matrícula mercantil con la clasificación CIIU 4649 4690 475, para que garantice la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y	X		ACREDITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso, la expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estos deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, y mediante documento suscrito por el representante legal del oferente se comprometerá a que en caso de ser el contratista seleccionado establecerá en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual y hasta el periodo de garantía, para que garantice, reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás actuaciones tendientes al desarrollo normal del contrato; así como del manejo de los empleados que van a desarrollar el objeto contractual, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.			

1.2 CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
El proponente debe acreditar experiencia hasta TRES (03) contratos ejecutados con entidades del Estado y/o particulares a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto o su alcance incluya el suministro y/o compraventa de Aires Acondicionados. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Para los efectos de determinar el monto de los contratos se tomará en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la fecha de terminación del contrato. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Las certificaciones deberán contener la información necesaria para corroborar y certificar la experiencia: - Nombre o razón social de la empresa contratante. - Nombre del Contratista. - Objeto del contrato. - Fecha de inicio y fecha de terminación. - Valor del Contrato. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. 3. Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo).	X		

A falta de certificación se podrá acreditar con el contrato y acta de recibo final y/o liquidación final.			
GARANTÍA TÉCNICA El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así: 1.Calidad de los bienes a suministrar 2. Término de la garantía no inferior a un (01) año Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de un (01) día, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.	X		APORTA LO REQUERIDO
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA Los proponentes deberán certificar por escrito, la disponibilidad inmediata de los elementos a suministrar.	X		APORTA LO REQUERIDO
CERTIFICACION DE CAMBIO INMEDIATO Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, su compromiso a cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la correspondiente muestra y ficha técnica del proceso cuando el supervisor así lo requiera en un término no inferior a UN (01) DÍA HÁBIL, sin generar costos adicionales para la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición.	X		APORTA LO REQUERIDO
CERTIFICACION GARANTÍA DIRECTA Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación emitida por distribuidor autorizado y centro de servicio autorizado por la marca de computadores en la ciudad de Cúcuta para efectos de garantías y/o reclamaciones, que respalde el suministro por parte de los proponentes.	X		APORTA LO REQUERIDO
PERSONAL PARA ENTREGA EN SITIO Los proponentes deberán acreditar que cuentan con una persona con experiencia igual o superior a TRES MESES lo cual se debe demostrar aportando la nómina de los últimos tres meses junto con los pagos de seguridad social a cargo del proponente.	x		
VEHÍCULO DE ENTREGAS El proponente deberá acreditar UN (01) Vehículo de carga (tipo camioneta y/o camión o furgoneta con una capacidad de almacenamiento y/o carga. Acreditable mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente, uno de sus socios,	x		APORTA LO REQUERIDO

acompañado de la tarjeta de propiedad, revisión tecnicomecánica y soat			
FICHAS TÉCNICAS El proponente deberá allegar ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos, cuyas características en ningún caso podrán ser inferiores a las establecidas en el anexo de condiciones técnicas.		x	NO APORTA LO REQUERIDO

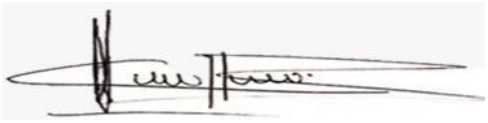
El proponente JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, **NO** cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública, se indica al oferente la posibilidad de realizar observación o subsanación a cualquier criterio evaluado en el presente informe, derecho que podrá ejercerse dentro del término de traslado para el efecto establecido en el cronograma del proceso.

Mayaneth Acero Basto

MAYANETH ACERO BASTO
PROFESIONAL especialista
COMPONENTE FINANCIERO

Claudia L

CLAUDIA LAMK TORRADO
Profesional especialista
COMPONENTE TECNICO



VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Contratación
COMPONENTE JURIDICO